



**SESIÓN ORDINARIA Y DECISORIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2016**

-o0o-

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las **diez horas** del día **10 de junio de 2016**, se reúne, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia de la Primera Teniente de Alcaldesa, D<sup>a</sup> LAURA ÁLVAREZ CABRERA; con la asistencia de los Tenientes de Alcaldesa, D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ y D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ.

Excusan su asistencia: la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ y el Cuarto Teniente de Alcaldesa, D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ.

Asiste el Secretario de la Junta de Gobierno Local, Tercer Teniente de Alcaldesa, D. SANTIAGO GALVÁN GÓMEZ y están presentes, en ejercicio de las funciones del titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, el Secretario General del Pleno, D. MANUEL TIRADO MÁRQUEZ y la Secretaria-Interventora de colaboración con las ELAs, en funciones de Interventora Municipal, D<sup>a</sup> MARÍA PAZ SÁNCHEZ MANZANO.

**ORDEN DEL DIA**

-o0o-

**1. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, CELEBRADAS LOS DIAS 3 Y 8 DE JUNIO DE 2016.-**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el acta de la sesión celebrada el día 3 de junio de 2016.

Queda sobre la mesa el acta de la sesión celebrada el día 8 de junio de 2016.

**2. COMUNICACIONES.**

No existen asuntos de los que dar cuenta en este particular.

**3. CANCELACIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA POR LA ENTIDAD MERCANTIL MANUEL ALBA, S.A. CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE OBRAS DE "INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE LA PISCINA EN PUERTAS DEL SUR".-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Visto el expediente tramitado para la cancelación de la garantía definitiva de SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (7.418,25 €) constituida por MANUEL ALBA, S.A. adjudicataria del contrato de obras de "Instalación eléctrica de la piscina en Puertas del Sur", mediante póliza de seguro de caución n.º 4.055.850, emitida por la Compañía Española de Seguros y Reaseguros de Crédito y Caución, S.A.; cumplidos los trámites

legales, siendo todos los informes favorables y que no se han producido reclamaciones, de conformidad con el artículo 102 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP),

Por todo ello SE PROPONE

**Primero.-** Cancelar la garantía definitiva constituida con fecha 1 de julio de 2011, por MANUEL ALBA, S.A., por importe de SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (7.418,25 €) mediante póliza de seguro de caución n.º 4.055.850, emitida por la Compañía Española de Seguros y Reaseguros de Crédito y Caución, S.A.

**Segundo.-** Notificar el acuerdo de cancelación de la citada garantía al interesado, de conformidad con el artículo 102 del TRLCSP, y con lo exigido en el artículo 58 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos y Urbanismo, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**4. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A MIDAS PUBLICIDAD, S.L.U., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-264, POR IMPORTE DE 3.142,37€.**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Deportes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a MIDAS PUBLICIDAD, S.L.U., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-264, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/2090	B11827631	MIDAS PUBLICIDAD, S.L.U.	3.142,37€	06 34110 22199
Total .....			3.142,37€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**5. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A ASOC. EMISORAS MUNICIPALES Y CIUDADANAS DE ANDALUCÍA DE RADIO Y TELEVISIÓN, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-286, POR IMPORTE DE 792,20€.**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Servicios Centrales, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a ASOC. EMISORAS MUNICIPALES Y CIUDADANAS DE ANDALUCÍA DE RADIO Y TELEVISIÓN, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-286, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/1900	G41507112	ASOC. EMISORAS MUNICIPALES Y CIUDADANAS DE ANDALUCÍA DE RADIO Y TELEVISIÓN	158,44€	00 49111 22699
F/2016/3116	G41507112	ASOC. EMISORAS MUNICIPALES Y CIUDADANAS DE ANDALUCÍA DE RADIO Y TELEVISIÓN	158,44€	00 49111 22699
F/2016/5044	G41507112	ASOC. EMISORAS MUNICIPALES Y CIUDADANAS DE ANDALUCÍA DE RADIO Y TELEVISIÓN	158,44€	00 49111 22699
F/2016/5160	G41507112	ASOC. EMISORAS MUNICIPALES Y CIUDADANAS DE ANDALUCÍA DE RADIO Y TELEVISIÓN	158,44€	00 49111 22699
F/2016/897	G41507112	ASOC. EMISORAS MUNICIPALES Y CIUDADANAS DE ANDALUCÍA DE RADIO Y TELEVISIÓN	158,44€	00 49111 22699
Total .....			792,20€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**6. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A TRATAMIENTO DE ARCHIVOS, S.L. (FAST MOVING), FACTURA/S**

**CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-319, POR IMPORTE DE 3.852,94€.**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Urbanismo, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA:**

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a TRATAMIENTO DE ARCHIVOS, S.L. (FAST MOVING), factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-319, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/5214	B11703626	TRATAMIENTO DE ARCHIVOS, S.L. (FAST MOVING)	3.852,94€	10 15010 22704
Total .....			3.852,94€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**7. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A CLUB DEPORTIVO GARROCHISTAS DE JEREZ, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE H-2016-318, POR IMPORTE DE 10.000,00 €.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Cultura y Fiesta, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9º de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Reconocimiento de obligación a CLUB DEPORTIVO GARROCHISTAS DE JEREZ, factura/s correspondiente/s a la relación contable H-2016-318, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2016/6168	G11883139	CLUB DEPORTIVO GARROCHISTAS DE JEREZ	10.000,00	08 33810 22706
TOTAL .....			10.000,00	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**8. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A D. [REDACTED]. FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACION CONTABLE H-2016-327, POR IMPORTE DE 8.652,50 €.**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Medio Ambiente, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9º de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Reconocimiento de obligación a D. [REDACTED], factura/s correspondiente/s a la relación contable H-2016-327, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2016/5246	[REDACTED]	[REDACTED]	8.652,50	09 33710 22113
TOTAL .....			8.652,50	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**9. PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DEL CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE COOPERACION EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD CAMILO JOSÉ CELA Y EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Habiendo presentado la Universidad Camilo José Cela (UCJC) al Ayuntamiento de Jerez la adjunta propuesta de Convenio marco de colaboración en materia de Prácticas y considerando la misma de interés tanto para nuestro Ayuntamiento como para los alumnos/as de la citada Universidad madrileña, se eleva dicho Convenio a la Junta de Gobierno Local para su ratificación.

La propuesta se acompaña de sendos Informes favorables, uno de carácter Técnico emitido con fecha 25 de mayo de 2016 por la Unidad de Formación, responsable de coordinar la gestión municipal de las prácticas, y otro Jurídico emitido con fecha 30 de septiembre de 2015 por la Secretaría Técnica correspondiente.

Como en el resto de Convenios de Prácticas que el Ayuntamiento de Jerez viene tramitando en los últimos años, no se realizará tampoco en este caso aportación económica alguna relacionada con la acogida en nuestros centros de trabajo de alumnado procedente de dicha Universidad.

Y atendiendo a las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello SE PROPONE

**PRIMERO.-** Ratificar el Convenio para el desarrollo de programas de cooperación educativa (prácticas) entre la Universidad Camilo José Cela (UCJC) y el Ayuntamiento de Jerez, de fecha 27-05-2016, que permita a su alumnado poder llevar a cabo prácticas formativas en centros de trabajo de nuestro Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Primera Teniente de Alcaldesa del Área de Gobierno de Empleo, Recursos Humanos, Deporte, Educación y Juventud, para la firma del mismo, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldesa en su Resolución de fecha 23 de octubre de 2015 sobre suscripción de convenios de colaboración con instituciones públicas o privadas en el ámbito de su competencia, una vez hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno Local."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Recurso Humanos y los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

#### **10. TRANSMISION DE LICENCIA DE AUTO-TAXI N° 46.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad:

"En fecha 30 de Mayo de 2016 y con número de registro de entrada 3337/2016, se recibió en el Servicio de Movilidad "**Solicitud de transmisión de licencia de auto-taxi**".

La licencia municipal de auto-taxi que se pretende transmitir, fue concedida a su titular, esto es, [REDACTED], por acuerdo de Junta de Gobierno Local en fecha 25 de Abril de 2013.

En la susodicha solicitud de Transmisión de licencia, el transmitente de la misma manifiesta expresamente "*su pretensión de que se le transfiera la licencia municipal de auto-taxi n° 46, por el precio de 80.000.- euros, a D. [REDACTED]*".

En la mencionada solicitud, el adquirente de la misma declara y aporta fotocopia de lo siguiente:

- ✓ Ser persona física.
- ✓ No ser titular de otra licencia de auto-taxi.
- ✓ Estar en posesión del permiso de conducir y la documentación acreditativa de la aptitud para el ejercicio

de la actividad exigible para los conductores o conductoras de vehículos, de acuerdo con lo establecido en el [artículo 29.2](#).

- ✓ Hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales.
- ✓ Hallarse al corriente de sus obligaciones en el Régimen de la Seguridad Social.
- ✓ Declaración expresa de sometimiento a los procedimientos arbitrales de las Juntas Arbitrales de Transporte.
- ✓ Tener la nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea o de otro Estado con el que, en virtud de lo dispuesto en Acuerdos, Tratados o Convenios Internacionales suscritos por España, no sea exigible el requisito de nacionalidad; o contar con las autorizaciones o permisos de trabajo que, con arreglo a lo dispuesto en la legislación sobre derechos y libertades de los extranjeros y extranjeras en España, resulten suficientes para amparar la realización de la actividad del transporte en nombre propio.

En virtud de lo establecido en el artículo 127.1 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el artículo 4 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía y en el artículo 15 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, vista la solicitud de transmisión de licencia de auto-taxi presentada y visto el Informe de La Secretaría Técnico-Jurídica del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad,

Por todo ello SE PROPONE

**Primero.-** Autorizar la transmisión de la licencia de auto-taxi nº 46 a D. [REDACTED].

**Segundo.-** De conformidad con lo preceptuado al respecto en el artículo 15.3 "in fine" y en el artículo 28 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, una vez aprobada la transmisión de la licencia, el adquirente de la misma, en el plazo máximo de sesenta días naturales contados desde el día siguiente al de notificación de la autorización de transmisión, deberá aportar la documentación relativa a la disposición del vehículo adscrito a la licencia, ficha técnica del vehículo, boletín metrológico del taxímetro y las pólizas de los seguros que acrediten estar al corriente del pago, así como figurar inscritas y hallarse al corriente de sus obligaciones en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda.

La no aportación de la documentación señalada en el plazo mencionado, dejaría sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local sobre la autorización de la transmisión de licencia.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados en plazo y forma conforme a lo exigido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

## **II. TERCERA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACION DE LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCION DEL CERTIFICADO MUNICIPAL DE APTITUD NECESARIO PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL DE LA ACTIVIDAD DE CONDUCTOR DE AUTO-TAXI EN LA CIUDAD DE JEREZ DE LA FRONTERA.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad:

"En fecha 25 de septiembre de 2014, la Junta de Gobierno Local aprobó las "Bases por las que se regula el procedimiento para obtener el certificado municipal de aptitud para el ejercicio profesional de la actividad de conductor de auto-taxi en el municipio de Jerez de la Frontera".

En fecha 6 de febrero de 2015, la Junta de Gobierno Local fijó la fecha, lugar y hora de celebración de las primeras pruebas para la obtención del mencionado certificado municipal y en fecha 29 de mayo de 2015, la celebración de las segundas pruebas.

En fecha 27 de mayo de 2016, la Junta de Gobierno Local aprobó "Modificar las Bases por las que se regula el procedimiento para obtener el certificado municipal de aptitud para el ejercicio profesional de la actividad de conductor de Auto Taxi en el municipio de Jerez de la Frontera.

Hay registradas en el Servicio de Movilidad nuevas solicitudes para la realización de las pruebas pertinentes para la obtención del susodicho certificado municipal de aptitud.

Tras lo expuesto, de conformidad con el artículo 29 del Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en automóviles de turismo, aprobado por el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, así como los artículos 44 y siguientes de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros en la Ciudad de Jerez de la Frontera y las Bases tercera y siguientes de las Bases por las que se regula el procedimiento para obtener el certificado municipal de aptitud para el ejercicio profesional de la actividad de conductor de auto-taxi en el municipio de Jerez de la Frontera y visto el Informe Jurídico de La Secretaría Técnico-Jurídica del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad,

Por todo ello SE PROPONE

**Primero:** Convocar la celebración de las pruebas para la obtención del certificado municipal de aptitud necesario para el ejercicio profesional de la actividad de conductor de auto-taxi en la ciudad de Jerez de la Frontera.

**Segundo:** De conformidad con la Base cuarta, conceder un plazo de 15 días naturales a contar a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Jerez para la presentación de solicitudes.

**Tercero:** Publicar la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios y en la página web de este Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

**Cuarto:** Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación Unión Jerezana Tele-Taxi, a la Jefatura de la Policía Local y a la Oficina de Atención al Ciudadano."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por los servicios jurídicos del de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

## **12. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO Y EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA EN EL MARCO DEL PROYECTO "ANDALUCÍA COMPROMISO DIGITAL".-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de gobierno de sostenibilidad, participación y movilidad:

Considerando que el proyecto Andalucía Compromiso Digital promovido por la Junta de Andalucía pretende, en esencia, facilitar la incorporación de las nuevas tecnologías, en constante evolución, para facilitar el acercamiento, promoción y divulgación de los servicios y beneficios de la Sociedad de la Información a la población andaluza, fomentando el impulso de la cultura de la solidaridad y el establecimiento de redes colaborativas a través de la difusión de la labor de voluntariado, el mecenazgo y el movimiento asociativo.



Considerando que Andalucía Compromiso Digital impulsa el que tanto las instituciones y entidades sin ánimo de lucro como las empresas, se puedan convertir en colaboradoras relevantes en el proyecto, comprometidas de forma activa, sostenida y a largo plazo con la consecución de sus objetivos y sus fines.

Considerando que para alcanzar tales objetivos se propone mediante la figura de un Convenio de colaboración establecer una cooperación sólida entre las partes, tendente al desarrollo del proyecto “Andalucía Compromiso Digital” de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, como un marco jurídico e institucional adecuado que permita la ejecución, con dichos fines, de actividades conjuntas y afines a los intereses reseñados por las partes en el propio Convenio.

Considerando que el establecimiento de relaciones con otras Administraciones para la promoción y desarrollo de sus fines institucionales, es una de las funciones que comprende la autonomía local y se enmarca dentro del ámbito de la cooperación interadministrativa.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (LBRL), que dedica el capítulo II del título V (artículos 55 a 62) a la regulación de las «Relaciones interadministrativas», todo ello sin perjuicio del carácter supletorio del título I de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Considerando que la suscripción del presente Convenio carece de gastos que supongan algún tipo de consignación presupuestaria del Ayuntamiento de Jerez.

Vistos los informes incorporados al expediente.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone el siguiente,

Por todo ello SE PROPONE

**Primero.-** Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera en el marco del Proyecto “Andalucía Compromiso Digital” con el siguiente tenor:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO Y EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA EN EL MARCO DEL PROYECTO “ANDALUCÍA COMPROMISO DIGITAL”**

En Jerez de la Frontera, a .... de ..... de 2016,

SE REÚNEN

De una parte, la Ilma. Sra. D<sup>a</sup> María Gema Pérez Lozano, Delegada Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en la provincia de Cádiz, designada para dicho cargo por Decreto 419/2015, de 01 de septiembre, en representación de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, actuando en virtud de delegación de firma aprobada por Orden de 09 de Julio de 2013.

De otra parte, el Ilmo. Sr. José Antonio Díaz Hernández, teniente de Alcaldesa de Sostenibilidad, Participación y Movilidad, del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, designado para dicho cargo en sesión plenaria de 13 de junio de 2015, actuando en representación del AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA.

Las partes se reconocen suficiente capacidad, representación y legitimación para suscribir este Convenio de Colaboración, y asumir para sí o para sus representados las cargas, obligaciones y derechos derivados del mismo y en su virtud.

EXPONEN

## PRIMERO.

A la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, a través de su Secretaría General de Innovación, Industria y Energía, y de acuerdo con el artículo 6.1. del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, le corresponden aquellas competencias en materia de *“innovación, planificación, fomento y coordinación de las políticas de telecomunicaciones y sociedad de la Información ...”*

En virtud del artículo 9.3 c) y 9.26 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local, los municipios andaluces tienen atribuidas como competencias propias:

- La promoción de actividades de voluntariado social para la atención a los distintos colectivos, dentro de su ámbito territorial.
- El establecimiento y desarrollo de estructuras de participación ciudadana y del acceso a las nuevas tecnologías.

## SEGUNDO.

La Consejería de Empleo, Empresa y Comercio durante los últimos años ha venido desarrollando numerosas actuaciones derivadas del cumplimiento de las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información 2007-2010, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de Diciembre de 2006. Los trabajos realizados y los logros alcanzados van a tener continuidad y se enmarcarán en la Agenda Digital Europea y en la Estrategia de Europa 2020 (EU 2020).

El proyecto Andalucía Compromiso Digital promovida por la Junta de Andalucía pretende, en esencia, facilitar la incorporación de las nuevas tecnologías, en constante evolución, para facilitar el acercamiento, promoción y divulgación de los servicios y beneficios de la Sociedad de la Información a la población andaluza, fomentando el impulso de la cultura de la solidaridad y el establecimiento de redes colaborativas a través de la difusión de la labor de voluntariado, el mecenazgo y el movimiento asociativo.

Las distintas actuaciones relacionadas con este proyecto pueden estar cofinanciadas por los Fondos Estructurales (Fondo Europeo de Desarrollo Regional o Fondo Social Europeo).

## TERCERO.

El Ayuntamiento de Jerez de la Frontera tiene entre otros, los fines de:

- Contribuir a la mejora de la calidad democrática en la vida local.
- Contribuir al crecimiento de un tejido asociativo más autónomo, creativo y dinámico.
- Impulsar iniciativas participativas en la ciudad.
- Fomentar el voluntariado y la cooperación.
- Promover la participación de la ciudadanía a través de las nuevas tecnologías.
- Acercar la Administración a la ciudadanía, facilitando la tramitación de documentos de forma telemática.
- Impulsar políticas de igualdad, encaminadas a minimizar la brecha digital.

## CUARTO.

La tarea de construir una sociedad más inclusiva y la misma lucha contra la exclusión social y digital es un reto que sólo se puede afrontar de manera activa, movilizando recursos tanto por parte de los poderes públicos como por parte de la propia sociedad civil, incluyendo el sector empresarial privado.

Andalucía Compromiso Digital impulsa el que tanto las instituciones y entidades sin ánimo de lucro

como las empresas, se puedan convertir en colaboradoras relevantes en el proyecto, comprometidas de forma activa, sostenida y a largo plazo con la consecución de sus objetivos y sus fines.

#### QUINTO.

Las partes intervinientes, actuando en el ámbito de sus respectivas competencias, consideran de primordial interés la participación de distintas entidades, tanto públicas como privadas, que sirvan como vehículo de difusión y colaboración en el desarrollo del proyecto Andalucía Compromiso Digital y fomenten, aunando esfuerzos, públicos, a la construcción de una Sociedad de la Información de toda y para toda la ciudadanía.

Por ello entienden establecer una cooperación sólida entre las partes, tendente al desarrollo del proyecto “Andalucía Compromiso Digital” de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, para lo cual las partes desean establecer un marco jurídico e institucional adecuado que permita la ejecución, con dichos fines, de actividades conjuntas y afines a los intereses reseñados por las partes.

#### ESTIPULACIONES

##### PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objeto definir la colaboración entre la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía (en adelante LA CONSEJERÍA), y el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (en adelante AYUNTAMIENTO), en el ámbito del proyecto “Andalucía Compromiso Digital”, contribuyendo esta última, de forma activa y voluntaria, al mejoramiento social y económico de Andalucía.

##### SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

El AYUNTAMIENTO, en virtud del presente Convenio de Colaboración asume las siguientes obligaciones:

1. Difundir los servicios del proyecto Andalucía Compromiso Digital, especialmente para la captación de posibles usuarios y usuarias de los mismos. Estas acciones de difusión irán dirigidas principalmente a los siguientes ámbitos:
  - a) Organización de jornadas de sensibilización y cursos, para las que el proyecto Andalucía Compromiso Digital garantizará un cupo de plazas mínimo para los usuarios y usuarias remitidos por el Ayuntamiento.
  - b) Identificación de asociaciones locales del municipio interesadas en los servicios del programa, o como intermediarias para la captación de posibles personas beneficiarias del mismo.
2. Anunciar las actividades en los espacios de comunicación municipales tales como tablones, emisoras de radio y televisión públicas y espacios webs.
3. Proponer la celebración de cursos, y resto de servicios que el proyecto Andalucía Compromiso Digital oferta al la ciudadanía.
4. Realización de actividades de difusión y organización de jornadas, cursos de formación y acompañamientos digitales en nuestras aulas y espacios aptos para tales fines.
5. Designar a una persona responsable para la articulación del uso de los espacios físicos.
6. Organizar conjuntamente cursos dentro del programa formativo dirigidos a la ciudadanía de Jerez.

Las actividades de publicidad y difusión que realice el AYUNTAMIENTO deberán estar en consonancia con las indicaciones que traslade la CONSEJERÍA, manteniendo, ante todo, el espíritu del proyecto, con contenidos respetuosos e inclusivos hacia todos los colectivos que participan en la misma. Cualquier duda que pueda existir sobre la utilización de las imágenes o mensajes deberá ser

consultada a la CONSEJERÍA con carácter previo a la realización de la actividad de difusión.

#### TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA CONSEJERÍA

La CONSEJERÍA, en virtud del presente Convenio de Colaboración asume las siguientes obligaciones:

1. Impartir actividades formativas y de sensibilización en el municipio, previo acuerdo con el Ayuntamiento, y en función de la disponibilidad de recursos del proyecto Andalucía Compromiso Digital en cada momento.
2. Posibilitar la presencia del logotipo y/o nombre del Ayuntamiento, que figurará, conjuntamente con el del promotor, Junta de Andalucía, al nivel establecido, en la cartelería, folletos, dípticos y otras publicaciones de carácter general promocional cuyo formato lo permita.
3. Posibilitar la presencia del AYUNTAMIENTO en el apartado correspondiente de su página web (incluyendo el enlace con la página designada) y cualquier otro elemento de difusión. Dicho logotipo será insertado con arreglo a las indicaciones que se reciban de la entidad dándole el máximo nivel de presencia y colocación.
4. Disponer de invitaciones personalizables para los eventos organizados por Andalucía Compromiso Digital.

#### CUARTA.- PUBLICIDAD

Las actividades de publicidad y difusión del proyecto “Andalucía Compromiso Digital” que realice el AYUNTAMIENTO deberán responder al Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía, disponible en la página web de la Consejería competente en materia de comunicación social.

Cualquier duda que pueda existir sobre la utilización de imágenes o mensajes deberá ser consultada a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio con carácter previo a la realización de la actividad de difusión.

#### QUINTA.-SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Para velar por la adecuada realización del presente Convenio se establecerán reuniones de coordinación entre, al menos, un representante del proyecto Andalucía Compromiso Digital y un representante del AYUNTAMIENTO. Estas se convocarán, un mínimo de una vez al año o siempre que lo soliciten algunas de las partes.

En estas reuniones de coordinación, se resolverán los problemas de interpretación y cumplimiento que se deriven del presente Convenio, proponer mejoras del mismo, modificar las actuaciones a realizar, así como resolver los conflictos que surjan, previo consentimiento de las Partes y siempre que no supongan una alteración sustancial del objeto del Convenio.

#### SEXTA.- ÁMBITO DE APLICACIÓN Y VIGENCIA.

1. El ámbito territorial de este Convenio será el del municipio de Jerez de la Frontera.
2. El presente convenio entrará en vigor el día siguiente al de su firma y su vigencia, mientras no sea rescindido a propuesta de cualquiera de las partes, será la propia de Andalucía Compromiso Digital.

#### SÉPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Las partes se comprometen en la observancia de cuantas disposiciones sean de aplicación en esta materia y, en especial, a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo.

#### OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.

Durante la vigencia del presente Convenio, así como tras la terminación o resolución del mismo por cualquier causa, las partes se reconocen un mutuo deber de confidencialidad, y se obligan a no

divulgar información confidencial que esté relacionada con la actividad de la otra parte o de su grupo de entidades conocido, con motivo de la ejecución de las actuaciones recogidas en el presente Convenio.

#### NOVENA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN Y EFECTOS DE LA MISMA.

El presente Convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes, o por decisión unilateral de cualquiera de ellas, por causas excepcionales y justificadas que obstaculicen o impidan el cumplimiento de las estipulaciones previstas en el mismo, previa denuncia fehaciente con un plazo de antelación de un mes.

En el supuesto de extinción del Convenio por las causas indicadas anteriormente u otras distintas a la expiración de su plazo de vigencia, se procederá a la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas por cada una de las partes, de acuerdo con el régimen económico y jurídico previsto en el mismo.

#### DÉCIMA.- CONTROVERSIAS.

El presente Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.c) del Real Decreto 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y consecuentemente, las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del mismo, se dirimirán en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio, las partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo en duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

**Segundo.-** Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Participación Ciudadana y los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad; por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

### **13. OMY-2016/36. AYTO. JEREZ DE LA FRONTERA. APROBACIÓN DE PROYECTO MUNICIPAL DE CONTINUACIÓN DE ACERADO EN CALLES LARGA Y DE LA IGLESIA (3ª FASE). MAJARROMAQUE. JOSE ANTONIO - PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2016.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el expediente OMY-2016/36, se trata de la mejora y modernización de los pavimentos de las calles Larga y de la Iglesia en Majarromaque, reposición de pavimentos, reposición de vados y actuación puntual sobre el servicio de alumbrado público.

El suelo en el que se actúa está clasificado como urbano consolidado y calificado como viales públicos.

La actuación proyectada resulta concordante con las determinaciones del planeamiento vigente.

La intervención viene recogida en el proyecto técnico redactado por D. [REDACTED] con fecha de 12.04.2016. El Presupuesto de Ejecución Material asciende a 73.765,82 euros.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informes

técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello, **SE PROPONE:**

Único: Aprobar el proyecto municipal de continuación de acerado en calles Larga y de la Iglesia (3ª fase). Majarromaque. José Antonio - Programa de Fomento de Empleo Agrario 2016."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro del Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**14. OMY-2016/33. AYTO. JEREZ DE LA FRONTERA. APROBACIÓN DE PROYECTO MUNICIPAL DE ADECUACIÓN DE PARQUE MUNICIPAL ENTRE C/ REAL Y RONDA DEL TROBAL, EN NUEVA JARILLA - PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO 2016.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el expediente OMY-2016/33, se trata de la obras de mejora en parque municipal situado entre la iglesia y el colegio público de Nueva Jarilla, consisten en la repavimentación del parque, reparación de la estructura portante de las pérgolas existentes y pintado general de los paramentos de las pérgolas.

El suelo en el que se actúa está clasificado como urbano consolidado y calificado como espacio libre público.

La actuación proyectada resulta concordante con las determinaciones del planeamiento vigente.

La intervención viene recogida en el proyecto técnico redactado por D. [REDACTED], con fecha de 26.04.2016. El Presupuesto de Ejecución Material asciende a 58.751,10 euros.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello, **SE PROPONE:**

Único: Aprobar el proyecto municipal de adecuación de parque municipal situado entre c/ Real y Ronda del Trobal - Nueva Jarilla. (Programa de Fomento de Empleo Agrario 2016)."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro del Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**15. OMY-2016/24. [REDACTED]. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN PARCELA 2, MANZANA 1, URBANIZACIÓN LOS ALTOS DE CROFT.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el citado expediente OMY-2016/24, se trata de la construcción de una vivienda unifamiliar aislada de dos plantas de altura sobre rasante y una bajo rasante. La superficie construida total es de 330,10 m<sup>2</sup>, de los que 218,20 m<sup>2</sup> son sobre rasante, y 111,90 m<sup>2</sup> bajo rasante destinado a cuarto de instalaciones, trastero, aseo, distribuidor y salón.

La parcela, cuya superficie es de 618,39 m<sup>2</sup>, se encuentra en suelo Urbano Consolidado, calificada residencial, perteneciente al A.P.I. "Croft", con tipología edificatoria asignada EI: Residencial Unifamiliar Aislada y Pareada (UF/A – UF/P). El Plan Parcial, el Proyecto de Reparcelación y el Proyecto de Urbanización se encuentran aprobados definitivamente. Las obras de urbanización de la primera fase del Proyecto de Urbanización están recepcionadas.

La actuación desarrollada resulta concordante con las determinaciones del P.G.O.U. vigente, no superándose la edificabilidad máxima asignada (218,20 m<sup>2</sup>). Se ha aportado el documento justificativo de la adquisición del aprovechamiento correspondiente a 86,14 m<sup>2</sup> de sótano.

Dicha intervención viene recogida en el Proyecto técnico básico visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz bajo el n° 1804160083916. Autor del proyecto y Director facultativo de la obra: D. [REDACTED]. Presupuesto de Ejecución Material: 151.889,40 euros. Referencia catastral del inmueble: 6366202QA5666E0001XT.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en los arts° 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA n° 154 de 31 de diciembre de 2002).

Por todo ello, **SE PROPONE:**

Primero.- Conceder licencia de construcción de vivienda unifamiliar en parcela 2, manzana 1, Urbanización Los Altos de Croft.

Segundo.- Dicha licencia estará sometida a las siguientes **CONDICIONES:**

1. Previo al inicio de las obras deberán:

- Presentar el Proyecto de Ejecución que incluya el Certificado Energético Andaluz o de exención en su caso, acompañado de escrito firmado por el técnico autor del proyecto en el que manifieste que el mismo no altera el básico en base al cual fue otorgada la licencia y Estudio de Seguridad y Salud.

- Deberá adjuntar hoja de encargo de la dirección facultativa completa.

- Deberá Obtener acta de tira de cuerda.

2. Establecerá cartel, según modelo adjunto, visible desde la vía pública.

3. En caso de ser necesaria la ocupación o la ejecución de obras en vía pública, éstas deberán ser objeto de solicitud de licencia independiente.

4. Al término de las obras deberá solicitar y obtener licencia de ocupación, debiendo aportar:

- Certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente.

- Declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente.

- Certificado Energético Andaluz del edificio terminado.

- La justificación de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a la normativa reguladora.

- Certificación emitida por las empresas suministradoras de servicios públicos de la correcta

ejecución de las acometidas de las redes de suministros restantes (abastecimiento y saneamiento).

5. Los residuos generados por las obras de construcción y demolición serán puestos a disposición de gestor autorizado, estando obligado a mantenerlos en condiciones de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder
6. Deberán cumplirse los plazos de iniciación y terminación de las obras, establecidos en la licencia.
7. Plazo de inicio: 6 meses, debiendo comunicar la fecha de inicio de las obras con diez días de antelación.
8. Plazo de terminación: 12 meses."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro del Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**16. OMY-2016/7. [REDACTED]. LICENCIA DE AMPLIACIÓN DE PLANTA BAJA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR SITA EN C/ SANTA MARÍA DEL PINO, N° 31.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el citado expediente OMY-2016/7, se trata de la ampliación horizontal de la planta baja de una vivienda unifamiliar entre medianeras. En concreto, la actuación se realiza sobre una parcela de 395,00 m<sup>2</sup> y sobre la misma existe una vivienda unifamiliar entre medianeras cuya superficie construida total es de 193,16 m<sup>2</sup>, proponiéndose actualmente la ampliación horizontal de la planta baja de la misma en 119,00 m<sup>2</sup>. Tras la actuación la superficie construida de la misma pasa a tener 312,16 m<sup>2</sup>.

La parcela se encuentra en suelo Urbano Consolidado, calificado residencial, perteneciente a la zona de ordenanzas C "Manzana Compacta Tradicional", con tipología edificatoria asignada C1 "Residencial Unifamiliar entre Medianeras (UF/M): Alineada a fachada".

La actuación desarrollada resulta concordante con las determinaciones del P.G.O.U. vigente,

Dicha intervención viene recogida en el Proyecto técnico básico visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz bajo el n° 1802160035416 y anexo firmado con fecha de mayo de 2016. Autor del proyecto y Director facultativo de la obra: D. [REDACTED]. Presupuesto de Ejecución Material: 53.461,78 euros. Referencia catastral del inmueble: 0372004QA6607A0001GB.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en los arts° 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA n° 154 de 31 de diciembre de 2002).

Por todo ello, **SE PROPONE:**

Primero.- Conceder licencia de ampliación de planta baja de vivienda unifamiliar sita en Cl. Santa María del Pino, n° 31.

Segundo.- Dicha licencia estará sometida a las siguientes **CONDICIONES:**

I. Previo al inicio de las obras deberán:

- Presentar el Proyecto de Ejecución que incluya el Certificado Energético Andaluz o de exención en su caso, acompañado de escrito firmado por el técnico autor del proyecto en el que manifieste que el mismo no altera el básico en base al cual fue otorgada la licencia y Estudio de Seguridad y Salud.



- Deberá adjuntar hoja de encargo de la dirección facultativa completa.
  - Deberá Obtener acta de tira de cuerda.
2. Establecerá cartel, según modelo adjunto, visible desde la vía pública.
  3. En caso de ser necesaria la ocupación o la ejecución de obras en vía pública, éstas deberán ser objeto de solicitud de licencia independiente.
  4. Al término de las obras deberá solicitar y obtener licencia de ocupación, debiendo aportar:
    - Certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente.
    - Declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente.
    - Certificado Energético Andaluz del edificio terminado.
    - La justificación de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a la normativa reguladora.
  5. Los residuos generados por las obras de construcción y demolición serán puestos a disposición de gestor autorizado, estando obligado a mantenerlos en condiciones de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder
  6. Deberán cumplirse los plazos de iniciación y terminación de las obras, establecidos en la licencia.
  7. Plazo de inicio: 6 meses, debiendo comunicar la fecha de inicio de las obras con diez días de antelación.
  8. Plazo de terminación: 12 meses."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro del Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**17. OMY-2016/27. [REDACTED]. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA, EN C/ PRESEA, 7.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el citado expediente OMY-2016/27, se trata de la construcción de una vivienda unifamiliar en hilera de dos plantas de altura sobre rasante, cuya superficie construida total es de 154,16 m<sup>2</sup>.

La parcela, cuya superficie es de 154,35 m<sup>2</sup>, se encuentra en suelo Urbano Consolidado, calificada residencial, concretamente perteneciente a la zona de ordenanzas del A.P.I. "Arroyo del Membrillar 2" 2.Q.I, con tipología edificatoria asignada DI "Residencial Unifamiliar en Hilera (UF/H)". El Estudio de Detalle, el Proyecto de Reparcelación y el Proyecto de Urbanización se encuentran aprobados definitivamente. Las obras de urbanización están recepcionadas.

La actuación desarrollada resulta concordante con las determinaciones del P.G.O.U. vigente, no superándose la edificabilidad máxima asignada (154,35 m<sup>2</sup>).

Dicha intervención viene recogida en el Proyecto técnico de ejecución visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz bajo el nº 0305160100216. Autor del proyecto y Director facultativo de la obra: D. [REDACTED]. Presupuesto de Ejecución Material: 69.333,46 euros. Referencia catastral del inmueble: 8560307QA5686B0001TO.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en los artsº 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31 de diciembre de 2002).

Por todo ello, **SE PROPONE:**

Primero.- Conceder licencia de construcción de vivienda unifamiliar adosada, en c/ Presea, 7.

Segundo.- Dicha licencia estará sometida a las siguientes **CONDICIONES:**

1. Previo al inicio de las obras deberán obtener acta de tira de cuerda.
2. Establecerá cartel, según modelo adjunto, visible desde la vía pública.
3. En caso de ser necesaria la ocupación o la ejecución de obras en vía pública, éstas deberán ser objeto de solicitud de licencia independiente.
4. Al término de las obras deberá solicitar y obtener licencia de ocupación, debiendo aportar:
  - Certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente.
  - Declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente.
  - Certificado Energético Andaluz del edificio terminado.
  - La justificación de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a la normativa reguladora.
  - Certificación emitida por las empresas suministradoras de servicios públicos de la correcta ejecución de las acometidas de las redes de suministros restantes (abastecimiento y saneamiento).
5. Los residuos generados por las obras de construcción y demolición serán puestos a disposición de gestor autorizado, estando obligado a mantenerlos en condiciones de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder
6. Deberán cumplirse los plazos de iniciación y terminación de las obras, establecidos en la licencia.
7. Plazo de inicio: 6 meses, debiendo comunicar la fecha de inicio de las obras con diez días de antelación.
8. Plazo de terminación: 12 meses."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro del Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**18. OMYD-2016/8. [REDACTED]. LICENCIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN (TRASTEROS DE VIVIENDA), SITA EN C/ TEMPUL Nº4, LA BARCA DE LA FLORIDA.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el citado expediente OMYD-2016/8, se trata de la demolición de parte de unas construcciones auxiliares existentes en el interior de una parcela de 314,73 m<sup>2</sup>. En concreto, en la parcela existe una vivienda unifamiliar y unas construcciones auxiliares con uso de trastero que suman una superficie construida total de 296,62 m<sup>2</sup>. Actualmente, se

propone el derribo de parte de esas construcciones auxiliares en 179,56 m<sup>2</sup> de superficie, con un volumen aproximado de 538,68 m<sup>3</sup>. Tras la actuación descrita la superficie construida total asciende a 117,06 m<sup>2</sup>, de los que 63,20 m<sup>2</sup> pertenecen a vivienda y 53,86 m<sup>2</sup> a trastero privado.

La parcela, se encuentra en suelo Urbano Consolidado, calificado residencial, perteneciente a la zona de ordenanzas I "Entidades Locales", subzona LB. La Barca de la Florida, con tipología edificatoria asignada CI: Residencial Unifamiliar entre Medianeras (UF/M): Alineada a fachada.

La demolición propuesta resulta concordante con las determinaciones del P.G.O.U. vigente.

Dicha intervención viene recogida en el Proyecto técnico visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz bajo el n° 0905160106816. Autor del proyecto y Director facultativo de la obra: D. [REDACTED]. Presupuesto de Ejecución Material: 1.694,03 euros. Referencia catastral del inmueble: 4104907QA7640C0001EH.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en los arts° 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA n° 154 de 31 de diciembre de 2002).

Por todo ello, **SE PROPONE:**

Primero.- Conceder licencia de demolición de edificación (trasteros de vivienda), sita en C/ Tempul n°4 La Barca de la Florida.

Segundo.- Dicha licencia estará sometida a las siguientes **CONDICIONES:**

1. Previo al comienzo de las obras, se pondrá/n en contacto con el departamento de Movilidad, al objeto de determinar el horario de carga y descarga e itinerario de los camiones.
2. Establecerán valla protectora que impida la caída de materiales a la vía pública.
3. Los residuos generados por las obras de construcción y demolición, será puestos a disposición de gestor autorizado, estando obligado a mantenerlos en condiciones de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder.
4. Al término de las obras deberá comunicar la finalización de las mismas, presentado para ello certificado final de obra firmado por técnico competente y visado. Se comprobará el estado final de las obras por parte de los servicios técnicos municipales.
5. Establecerá cartel, según modelo adjunto, visible desde la vía pública.
5. En caso de ser necesaria la ocupación o la ejecución de obras en vía pública, éstas deberán ser objeto de solicitud de licencia independiente.
6. Deberán cumplirse los plazos de iniciación y terminación de las obras, establecidos en la licencia.
7. Plazo de inicio: 2 meses, debiendo comunicar la fecha de inicio de las obras con diez días de antelación.
8. Plazo de terminación: 4 meses."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro del Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**19. OMY-2016/41. AYO. JEREZ DE LA FRONTERA. APROBACIÓN DE PROYECTO MUNICIPAL DE REPARACIONES DE ACERADOS POR LEVANTAMIENTO DE RAÍCES DE ÁRBOLES EN VARIAS CALLES DE JEREZ.- PROGRAMA DE FOMENTO**

## **DE EMPLEO AGRARIO DE 2016.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el expediente OMY-2016/41, se trata de la reparación de Acerados por levantamiento de raíces de árboles en varias vías de titularidad pública situadas en suelo clasificado urbano consolidado. Dado el carácter de la propuesta formulada correspondiente a las labores precisas de conservación y mantenimiento del patrimonio municipal, la misma no contraviene la normativa urbanística aplicable.

La actuación proyectada resulta concordante con las determinaciones del planeamiento vigente.

La intervención viene recogida en el proyecto técnico redactado por D. [REDACTED] - Arquitecto Técnico adscrito al Servicio de Infraestructuras de la Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Jerez., de fecha mayo de 2016. El Presupuesto de Ejecución Material asciende a 47.366,21 euros.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello, **SE PROPONE:**

Único: Aprobar el proyecto municipal de reparaciones de Acerados por levantamiento de raíces de árboles en varias calles de Jerez.- Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2016."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro del Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

## **20. OMY-2016/18. CALLE PAUL, S.C.A. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PLURIFAMILIAR DE 66 VIVIENDAS, LOCALES COMERCIALES SIN ADAPTAR, GARAJES Y TRASTEROS EN C/ PAUL, N° 2.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el citado expediente OMY-2016/18, se trata de ejecución de un edificio plurifamiliar de seis plantas sobre rasante y dos bajo rasante destinadas a aparcamientos de vehículos y trasteros. En concreto se trata de la construcción de un total de 66 viviendas, locales comerciales sin adaptar, 136 plazas de aparcamiento y 109 trasteros. La zona de cubierta alberga las instalaciones propias del edificio, una piscina de 70,65m<sup>2</sup> de lámina de agua y una pista de pádel de 200,00 m<sup>2</sup>. La superficie construida total sobre rasante es de 9.000,00 m<sup>2</sup> y bajo rasante de 4.443,02 m<sup>2</sup>, dividiéndose de la forma que sigue:

- Sótano -1: Garajes y Trasteros: 2.170,18 m<sup>2</sup>.

- Sótano -2: Garajes y Trasteros: 2.272,84 m<sup>2</sup>.

- Planta baja: uso comercial: 333,52 m<sup>2</sup>, uso residencial: 1.035,51 m<sup>2</sup> (de los que 205,75 m<sup>2</sup> son trasteros con una superficie construida), y un local sin acceso público de 135,45 m<sup>2</sup>.

- Planta 1ª a 4ª: uso residencial: 1.492,17 m<sup>2</sup> cada una, con un total de 5.968,68 m<sup>2</sup>.

- Planta 5ª: uso residencial: 1.479,76 m<sup>2</sup>.

- Castillete: 47,08 m<sup>2</sup>.

La piscina comunitaria cuenta con el informe favorable de 15 de abril de 2016, emitido por el Director Gerente del Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz del Servicio Andaluz de Salud de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

La parcela tiene una extensión superficial de 2.395,20 m<sup>2</sup> según proyecto, siendo el área de movimiento de posición de la edificación marcada por el planeamiento de desarrollo de 1.562,08 m<sup>2</sup>. El resto del solar se destina a espacio libre privado. La parcela se encuentra en suelo urbano consolidado, calificado residencial, perteneciente al A.P.I. 6.V.2. Circo II, manzana I.2, con tipología edificatoria asignada F3 "Edificio de viviendas con patio de manzana (EV/PM)". Dicha zona de ordenanzas cuenta con proyecto de compensación aprobado con fecha 13 de marzo de 2001 y con Estudio de Detalle aprobado en pleno municipal de 27 de diciembre de 2007 y obras de urbanización recepcionadas.

La propuesta resulta compatible con el P.G.O.U. para la zona de ordenanzas en la cual se encuentra, agotando la edificabilidad máxima asignada (9.000,00 m<sup>2</sup>). Asimismo, la propuesta presentada sobre constitución de una servidumbre adicional a la existente para la salida de emergencia y la evacuación de personas, así como la ejecución de una nueva puerta de acceso a la Sala Paúl; cuenta con el informe favorable 3 de junio de 2016 emitido por la Jefatura de Unidad del Departamento de Patrimonio.

La intervención viene recogida en el Proyecto técnico básico firmado por D. [REDACTED] con fecha febrero de 2016. Director de la obra: D. [REDACTED]. Presupuesto ejecución material: 5.041.503,21 euros. Referencia catastral del inmueble: 6246013QA5664E0001QJ.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en los arts<sup>o</sup> 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA n<sup>o</sup> 154 de 31 de diciembre de 2002), así como en las disposiciones reglamentarias de desarrollo y art<sup>o</sup> 9 del Reglamento de Servicios.

Por todo ello, **SE PROPONE:**

Primero.- Conceder la licencia de construcción de edificio plurifamiliar de 66 viviendas, locales comerciales sin adaptar, garajes y trasteros en Cl. Paul, n<sup>o</sup> 2.

Segundo.- Dicha licencia estará sometida a las siguientes CONDICIONES:

1. Previo al inicio de las obras deberá:

- Proyecto de Ejecución que incluya el Certificado Energético Andaluz o de exención en su caso, acompañado de escrito firmado por el técnico autor del proyecto en el que manifieste que el mismo no altera el básico en base al cual fue otorgada la licencia y Estudio de Seguridad y Salud.

- Proyecto de telecomunicaciones.

- Adjuntar hoja de encargo de la dirección facultativa.

- Obtener acta de tira de cuerda.

2. Los espacios libres que definen las edificaciones se destinarán a zona verde privada mancomunada.

3. Establecerá cartel, según modelo adjunto, visible desde la vía pública.

4. En caso de ser necesaria la ocupación o la ejecución de obras en vía pública, éstas deberán ser objeto de solicitud de licencia independiente.

5. Los residuos generados por las obras de construcción y demolición serán puestos a disposición de

gestor autorizado, estando obligado a mantenerlos en condiciones de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder.

6. Al término de las obras, deberá solicitar y obtener licencia de ocupación, debiendo aportar:

- Certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente.
- Declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente.
- Certificado Energético Andaluz del edificio terminado.
- Boletín de instalación de Telecomunicaciones, y en su caso, del certificado de fin de obra, debidamente

sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones.

- La justificación de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a la normativa reguladora.
- Certificación emitida por las empresas suministradoras de servicios públicos de la correcta ejecución de las acometidas de las redes de suministros.

7. Previo a la obtención de la licencia de ocupación, deberá cumplir inexcusablemente con el compromiso relativo a la constitución de una servidumbre adicional a favor de la finca propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera que garantice la existencia del hueco y la puerta con destino exclusivo a a salida de emergencia para salida de persona.

8. Simultáneamente a la ejecución de la rampa del garaje proyectado, deberá cumplir con las obligaciones adquiridas en el citado compromiso en relación a la ejecución de la nueva puerta de acceso y de evacuación de personas con el fin de no menoscabar la utilización del edificio de propiedad de esta Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

9. La actividad que se ejerza en cada local se encontrará entre las compatibles para la zona de ordenanzas, según el planeamiento vigente.

10. Deberán cumplirse los plazos de iniciación y terminación de las obras, establecidos en la licencia.

11. Plazo de inicio: 6 meses, debiendo comunicar la fecha de inicio de las obras con diez días de antelación.

12. Plazo de terminación: 24 meses."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro del Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

## **21. CANCELACIÓN DE LA CONDICIÓN RESOLUTORIA QUE GRAVA LA PARCELA M5-12 DEL PARQUE EMPRESARIAL OESTE (FINCA REGISTRAL 23260).-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"La entidad mercantil Inforluca S.L. como autorizado por Banco Popular Español S.A. ha solicitado, mediante escrito presentado en la Delegación de Urbanismo, con fecha 23 de febrero de 2016, el correspondiente certificado para levantar el derecho a favor de EMUSUJESA dando por cumplidas las condiciones establecidas en la venta de la finca n.º 23260, parcela M5-12 del parque Empresarial Oeste, en calle Joyería n.º 12 de Jerez de la Frontera.

Con fecha 27 de junio de 2003, la hoy extinta entidad mercantil municipal EMPRESA MUNICIPAL

DEL SUELO DE JEREZ, S.A. (EMUSUJESA), formalizó la venta de la parcela M5-12 del Parque Empresarial Oeste (finca registral n.º 23260) a la empresa CERRAJERÍA PARTIDA S.L.. Por título de “Adjudicación por Ejecución de Hipoteca” en virtud de Mandamiento Judicial autorizado por el Juzgado de 1ª Instancia N°5 el día 6 de noviembre de 2012, la titularidad de la referida finca corresponde al Banco Popular Español S.A.

En la escritura pública de compraventa efectuada a la entidad mercantil CERRAJERÍA PARTIDA, S.L. se incluyeron en la misma una serie de obligaciones a cumplir por parte de la entidad compradora:

- Solicitar licencia de obra para la construcción pretendida sobre la parcela en el plazo máximo de doce meses a contar desde el otorgamiento de la escritura. Este plazo no podrá ser demorado salvo que una vez transcurrido, la parcela no disponga de los correspondientes servicios urbanísticos.
- Asumir expresamente la obligación de no enajenar, ceder, arrendar, o traspasar a un tercero la parcela objeto de compraventa, sin la previa autorización de EMUSUJESA, en el plazo de cinco años a contar desde la fecha de otorgamiento de la escritura pública de compraventa.
- La actividad que llevará a cabo será la de carpintería metálica, debiendo ejercer por sí dicha actividad, durante el indicado plazo de cinco años a contar desde el otorgamiento de la escritura pública de compraventa.
- Se obliga a construir en la parcela objeto de compraventa, Parcela M5-12, una edificación ó instalación industrial de acuerdo con las determinaciones específicas del Plan Parcial de Ordenación del Sector 36 “Carretera de Sanlúcar”. La edificación habrá de ser ejecutada dentro del plazo establecido en la correspondiente licencia municipal que sea concedida a tal efecto.
- El diseño edificatorio de la instalación a ejecutar sobre dicha parcela, deberá contar con la debida autorización por parte de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en cuanto Administración Urbanística, al objeto de constatar si la edificación pretendida se ajusta a las determinaciones urbanísticas del Plan Parcial de Ordenación del Sector 36 “Carretera de Sanlúcar”, así como de EMUSUJESA, la cual deberá autorizar expresamente la edificación pretendida sobre la parcela, al objeto de establecer un adecuado diseño del futuro Parque Empresarial Oeste de la Ciudad.
- Asumir la obligación expresa de adherirse a la entidad urbanística colaboradora de conservación que se constituya para la conservación de las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos una vez ejecutadas las correspondientes obras de urbanización, asumiendo los gastos que corresponda a la parcela en proporción a su cuota de participación.
- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores, conllevará la reversión de dicha parcela a EMUSUJESA y el reintegro a la parte compradora del 80 % de los importes abonados hasta el momento de la reversión.

A este respecto, se ha emitido informe por parte de los Servicios Técnicos del Departamento de Patrimonio, con fecha 1 de junio de 2016, en el que se hace constar que una vez consultados los archivos municipales, se comprueba que con fecha 25 de agosto de 2003, Cerrajería Partida S.L. solicitó Licencia de Obra (Expediente ADM-GMU-INDUS-2003/129) siendo concedida la misma mediante Acuerdo del Consejo de Gestión el 19 de octubre de 2005. Posteriormente, el 12 de septiembre de 2008 solicitó Licencia de Primera Utilización (Expediente ADM-URB-PRIUTI-2008/142). Finalmente, el 22 de enero de 2009 le fué concedida Licencia de Apertura para Fabricación de Carpintería Metálica (Epígrafe 25.12 del CNAE-2009). Así mismo, consta en el expediente copia del correo electrónico enviado por el Administrador de la EUC Parque Empresarial Oeste confirmando que los propietarios actuales se encuentran de alta en dicha entidad.

Por todo ello, concluye el informe emitido, se entiende que se han cumplido todas las obligaciones señaladas anteriormente, procediendo por tanto la cancelación del derecho de reversión que grava la finca a favor de la extinta EMUSUJESA.

El acuerdo de cancelación del derecho de reversión que grava la transmisión de la finca registral 23260, ha de ser otorgado por parte de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, al haber sido extinguida EMUSUJESA por acuerdo adoptado por su Junta General Extraordinaria y Universal de fecha 17 de abril de 2015, habiendo sido formalizada la cesión global de los activos y pasivos de EMUSUJESA a favor del Excmo. Ayuntamiento y la liquidación de la sociedad en escritura pública autorizada por la Notaria de esta Ciudad, D<sup>a</sup> [REDACTED], el día 22 de mayo de 2015, con el número 495 de orden de su protocolo.

Por todo ello SE PROPONE

**Primero.-** Cancelar el derecho de reversión a favor de EMUSUJESA que gravaba la transmisión de la parcela M5-12 del Parque Empresarial Oeste (finca registral n.º 23260) a la empresa CERRAJERÍA PARTIDA S.L., al haber sido cumplidas las condiciones establecidas en la compraventa por la entidad mercantil compradora de dicha parcela.

**Segundo.-** Dar traslado al Ilmo. Sr. Registrador de la Propiedad n.º 2 de los de Jerez de la Frontera de la certificación administrativa del presente acuerdo para que lleve a cabo la cancelación del derecho de reversión a favor de EMUSUJESA que grava la finca registral 23260 en los asientos del Registro de la Propiedad a su cargo.

**Tercero.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia, con cuanta amplitud se requiera en derecho, para la ejecución e impulso de lo acordado, pudiendo suscribir cuantos documentos fueren precisos a tal efecto."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Patrimonio, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

## **22. CANCELACIÓN DE LA CONDICIÓN RESOLUTORIA QUE GRAVA LAS PARCELAS MI-1 Y M I-2 DEL PARQUE EMPRESARIAL OESTE (FINCA REGISTRAL 33.797).-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"La entidad mercantil PALOMINO LÓPEZ S.L., ha solicitado, mediante escrito presentado en la Delegación de Urbanismo, con fecha 28 de abril de 2016 y n.º 4671 de Entrada en dicho Registro, el correspondiente certificado de cancelación de la condición resolutoria que grava la finca registral número 33797, situada en el Parque Empresarial Oeste de Jerez de la Frontera, Avda. de Rota n.º 4.

Con fecha 14 de abril de 2005, la hoy extinta entidad mercantil municipal EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO DE JEREZ, S.A. (EMUSUJESA), formalizó la venta de las parcelas MI-1 y MI-2 del Parque Empresarial Oeste, fincas registrales núms. 23189 y 23190 (hoy agrupadas en la finca 33.797) a la empresa PALOMINO LÓPEZ S.L.

En la escritura pública de compraventa efectuada a la entidad mercantil PALOMINO LOPEZ, S.L. se incluyeron en la misma una serie de obligaciones a cumplir por parte de la entidad compradora:

- Solicitar licencia de obra para la construcción pretendida sobre la parcela en el plazo máximo de doce meses a contar desde el otorgamiento de la escritura. Este plazo no podrá ser demorado salvo que una vez transcurrido, la parcela no disponga de los correspondientes servicios urbanísticos.
- Asumir expresamente la obligación de no enajenar, ceder, arrendar, o traspasar a un tercero la parcela objeto de compraventa, sin la previa autorización de EMUSUJESA, en el plazo de cinco años a contar desde la fecha de otorgamiento de la escritura pública de compraventa.
- La actividad que llevará a cabo será la de comercio menor de muebles, debiendo ejercer por sí



dicha actividad, durante el indicado plazo de cinco años a contar desde el otorgamiento de la escritura pública de compraventa.

- Se obliga a construir en la parcela objeto de compraventa, Parcela MI-1 y MI-2, una edificación ó instalación industrial de acuerdo con las determinaciones específicas del Plan Parcial de Ordenación del Sector 36 “Carretera de Sanlúcar”. La edificación habrá de ser ejecutada dentro del plazo establecido en la correspondiente licencia municipal que sea concedida a tal efecto.
- El diseño edificatorio de la instalación a ejecutar sobre dicha parcela, deberá contar con la debida autorización por parte de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en cuanto Administración Urbanística, al objeto de constatar si la edificación pretendida se ajusta a las determinaciones urbanísticas del Plan Parcial de Ordenación del Sector 36 “Carretera de Sanlúcar”, así como de EMUSUJESA, la cual deberá autorizar expresamente la edificación pretendida sobre la parcela, al objeto de establecer un adecuado diseño del futuro Parque Empresarial Oeste de la Ciudad.
- Asumir la obligación expresa de adherirse a la entidad urbanística colaboradora de conservación que se constituya para la conservación de las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos una vez ejecutadas las correspondientes obras de urbanización, asumiendo los gastos que corresponda a la parcela en proporción a su cuota de participación.
- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores, conllevará la reversión de dicha parcela a EMUSUJESA y el reintegro a la parte compradora del 80 % de los importes abonados hasta el momento de la reversión.

A este respecto, se ha emitido informe por parte de los Servicios Técnicos del Departamento de Patrimonio, con fecha 2 de junio de 2016, en el que se hace constar que una vez consultados los archivos municipales, se comprueba que con fecha 4 de julio de 2005, Palomino López S.L. solicitó Licencia de Obra (Expediente ADM-GMU-INDUS-2005/213) siendo concedida la misma mediante Acuerdo del Consejo de Gestión el 20 de enero de 2006. Posteriormente, el 16 de abril de 2007 solicitó Licencia de Primera Utilización (Expediente ADM-URB-PRIUTI-2007/117). Finalmente, el 13 de agosto de 2008 le fue concedida Licencia de Apertura. Así mismo, consta en el expediente factura a nombre de Palomino López S.L. por la cuota de Marzo de 2016 de la EUC Parque Empresarial Oeste por las parcelas I.1 y I.2.

Por todo ello, concluye el informe emitido, se entiende que se han cumplido todas las obligaciones señaladas anteriormente, procediendo por tanto la cancelación del derecho de reversión que grava la finca a favor de la extinta EMUSUJESA.

El acuerdo de cancelación del derecho de reversión que, como condición resolutoria, gravaba la transmisión de la finca registral 33.797, ha de ser otorgado por parte de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, al haber sido extinguida EMUSUJESA por acuerdo adoptado por su Junta General Extraordinaria y Universal de fecha 17 de abril de 2015, habiendo sido formalizada la cesión global de los activos y pasivos de EMUSUJESA a favor del Excmo. Ayuntamiento y la liquidación de la sociedad en escritura pública autorizada por la Notaria de esta Ciudad, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> [REDACTED], el día 22 de mayo de 2015, con el número 495 de orden de su protocolo.

Por todo ello SE PROPONE

**Primero.-** Cancelar el derecho de reversión a favor de EMUSUJESA que gravaba la transmisión de las parcela MI-1 y MI-2 del Parque Empresarial Oeste (finca registral n.º 33.797) a la empresa PALOMINO LOPEZ S.L., al haber sido cumplidas las condiciones establecidas en la compraventa por la entidad mercantil compradora de dicha parcela.

**Segundo.-** Dar traslado al Ilmo. Sr. Registrador de la Propiedad n.º 2 de los de Jerez de la Frontera de la certificación administrativa del presente acuerdo para que lleve a cabo la cancelación del derecho de reversión a favor de EMUSUJESA que grava la finca registral 33.797 en los asientos del Registro de la

Propiedad a su cargo.

**Tercero.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia, con cuanta amplitud se requiera en derecho, para la ejecución e impulso de lo acordado, pudiendo suscribir cuantos documentos fueren precisos a tal efecto."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Patrimonio; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

### **TURNO DE URGENCIA**

Concluida la sesión, la Presidencia propone la declaración de urgencia de los siguientes asuntos:

- A.U.1.- INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, PARA EL "SUMINISTRO DE MATERIAL DE INFRAESTRUCTURA - HORMIGÓN".-
- A.U.2.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO: TRANSFERENCIA A SENDA POR FINANCIACIÓN PUESTOS ESCOLARES EN GUARDERÍA EL PAJE DE LA BARCA MES DE FEBRERO 2016. P.G.286.-
- A.U.3.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE ASESORÍA EXTERNA PARA LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DE CIRCUITOS DE EQUIPOS BIOSALUDABLES EN ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD.-
- A.U.4.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE PAPELERÍA PARA EL PROGRAMA "ABSENTISMO ESCOLAR" EN DISTRITO SUR.-
- A.U.5.- PROPUESTA DE DENOMINACIONES DE VÍAS EN LA U.E.6.P.2E -HIJUELA DEL MEMBRILLAR-, CON LOS NOMBRES DE CALLE PINTOR FRANCISCO MARISCAL SERRANO, CALLE PINTOR JOSÉ BORT GUTIÉRREZ Y CALLE PINTOR MANUEL MAYOL RUBIO.-

La Junta de Gobierno Local, vistos los correspondiente informes de justificación de la urgencia, por unanimidad acuerda su declaración.

#### **A.U. 1º.- INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, PARA EL "SUMINISTRO DE MATERIAL DE INFRAESTRUCTURA - HORMIGÓN - "**

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente primero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 173 f) y 177.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, en concordancia con el 169 del mismo texto legal que regulan el procedimiento negociado para los contratos de suministros, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, así como informe de la Delegación de Infraestructura, **SE PROPONE:**

**Primero.-** Aprobar el gasto total del contrato que asciende a la cantidad de **DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (16.779,65 €)** I.V.A. excluido. Corresponde al I.V.A. (21%) la cantidad de **TRES MIL**

**QUINIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (3.523,73 €).**  
Una vez aplicado el mismo, la cantidad asciende a **VEINTE MIL TRESCIENTOS TRES CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (20.303,38 €).**

Según Informe de Intervención de fecha 17 de mayo de 2016, en relación a la consignación presupuestaria para atender la anualidad del presente ejercicio de 2016 (de 5.921,81 €), se informa de la existencia de crédito disponible suficiente y específico en las aplicaciones presupuestarias de gasto 07/15320/221.99 y 07/93311/221.99 del vigente Presupuesto municipal, prórroga del Presupuesto del ejercicio de 2015.

En cuanto a la consignación presupuestaria para las anualidades futuras, los ejercicios 2017 y 2018, la ejecución del contrato queda sujeta a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el estado de gastos del Presupuesto municipal de dicho/s ejercicio/s, estando el Ayuntamiento obligado a dotar en presupuesto en cuantía suficiente y específica la cantidad necesaria para la cobertura de cada una de las anualidades del contrato.

**Segundo.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán la contratación del **"Suministro de Material de Infraestructura – Hormigón – "**

**Tercero.-** Facultar al Departamento de Contratación para solicitar ofertas a empresas capacitadas, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 178 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Departamento de la Vía Pública y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**A.U. 2º.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO: TRANSFERENCIA A SENDA POR FINANCIACIÓN PUESTOS ESCOLARES EN GUARDERÍA EL PAJE DE LA BARCA MES DE FEBRERO 2016. P.G.286.**

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente segundo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Empleo, RRHH y Deportes, por el Servicio de Educación, propuesta de gasto, y visto el Informe de Intervención, así como informe del servicio sobre la necesidad del gasto y el Informe sobre Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente propuesta de la citada Delegación:

Primero.- Aprobación de gastos y reconocimiento de obligación a la empresa Senda Animación, en la aplicación presupuestaria 12/32310/479.00 del vigente presupuesto municipal, prórroga del 2015, para la financiación de puestos escolares de guardería El Paje, correspondientes al mes de febrero de 2016, en la aplicación de gasto e importes indicados y según el siguiente desglose:

C.I.F.	Tercero	Concepto	Importe €
BI1739620	SENDA, S. L. L.	Transferencia a la empresa Senda Animación	11.153,46 €

Segundo.- Deberá de cumplirse lo establecido en el convenio firmado con fecha 01 de Septiembre de 2013 entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Jerez para la financiación de los Puestos escolares en la Escuela Infantil Paje, así como lo recogido en las Bases de ejecución del Presupuesto 2016, prórroga del 2015."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención

Municipal, el Servicio de Educación y Juventud y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**A.U. 3º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE ASESORÍA EXTERNA PARA LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DE CIRCUITOS DE EQUIPOS BIOSALUDABLES EN ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD.**

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente tercero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por Infraestructura así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

**Primero.-** Aprobar el gasto consignado en la partida 10/15110/609.16 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS (480,00 €)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **QUINIENTOS OCHENTA EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS(580,80 €)**.

**Segundo.-** Adjudicar la presente contratación a **D. RAFAEL MANTARAS DURÁN** con N.I.F. [REDACTED] por un importe de **CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS (480,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **CIEN EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (100,80 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **QUINIENTOS OCHENTA EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (580,80 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Departamento de Gestión de la Vía Pública y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**A.U. 4º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE PAPELERÍA PARA EL PROGRAMA "ABSENTISMO ESCOLAR" EN DISTRITO SUR.**

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente cuarto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por el Área de Gobierno de Sostenibilidad, Participación y Movilidad así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

**Primero.-** Aprobar el gasto consignado en la partida 13/92053/226.55 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y OCHO EUROS**

**CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (188,56 €)**, I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **DOSCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS (228,16 €)**.

**Segundo.-** Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **VISTALEGRE, S.L.** con C.I.F. nº B-14404065, por un importe de **CIENTO OCHENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (188,56 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **TREINTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (39,60 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **DOSCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS (228,16 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 53 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Participación Ciudadana y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

**A.U. 5º.- PROPUESTA DE DENOMINACIONES DE VÍAS EN LA U.E.6.P.2E -HIJUELA DEL MEMBRILLAR-, CON LOS NOMBRES DE CALLE PINTOR FRANCISCO MARISCAL SERRANO, CALLE PINTOR JOSÉ BORT GUTIÉRREZ Y CALLE PINTOR MANUEL MAYOL RUBIO.**

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente quinto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad:

"De acuerdo con lo determinado en el Artº 75.1 del Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, los Ayuntamientos mantendrán actualizadas las nomenclaturas, rotulación de las vías públicas, etc.

Cumpliendo con el precepto antes mencionado y una vez ejecutados los viales pertenecientes a la U.E.6.P.2E -HIJUELA DEL MEMBRILLAR-, es necesaria la denominación de los mismos siguiendo el criterio que se ha utilizado con el resto de las calles pertenecientes a la Urb. Avenida de Europa, siendo éstas, nombres de pintores jerezanos.

Por todo ello SE PROPONE

Por esta Delegación, a petición de D. [REDACTED], Presidente del Cine Club-Popular de Jerez, las denominaciones de vías pertenecientes a la U.E.6.P.2E - HIJUELA DEL MEMBRILLAR-, cuyo plano de situación se acompaña, según el siguiente detalle:

<b>Código de la vía</b>	<b>Denominaciones propuestas</b>
4511	Calle Pintor Manuel Mayol Rubio
4512	Calle Pintor Francisco Mariscal Serrano
4513	Calle Pintor José Bort Gutiérrez"

La Junta de Gobierno Local, vistos los documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

**LA PRIMERA TTE. DE ALCALDESA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**